

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1553

ALVAREZ Y GIRONES, *Angel*; domiciliado últimamente en Valdepoñas (Ciudad Real); comparecerá los días 30 y 31 del actual mes de Mayo, á las nueve de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real; para declarar como testigo de la defensa, en el juicio oral de causa por asesinato contra Alfonso Viana. 4885

1554

AMADO NOVO, *José*; mozo de cuerda; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 23, segundo derecha; comparecerá el día 15 de Junio, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense en causa que se sigue. 4971

1555

ANDRINAL Y GARCIA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, para prestar declaración en causa sobre abusos deshonestos con una presa. 4906

1556

ANZOLA, *Cesáreo*, Luis y Tomás Pedro de Gazola, domiciliados últimamente en Vitoria, Zaragoza y esta provincia; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, sito en la plaza de la Constitución, número 30, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y constituirlos en prisión. 4745

1557

BAYO VILLEGAS, *Antonio*; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Berja, para prestar declaración en causa por estafa. 4905

1558

BOJANT CALVELO, *Fernando*; domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, 12, principal; comparecerá el día 7 de Junio, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, en causa por escándalo. 4892

1559

CASTILLO, *Fausto*, y Jarque, Trinidad; domiciliados últimamente en Almaraz, provincia de Cáceres, dedicado él á comerciar de cazuelas y paraguas; comparecerán, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, para recibirlos declaración en causa que se instruye sobre sustracción de niños. 4958

1560

COBOS, *Juan*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Medina del Campo, para recibirle declaración, en causa por desórdenes públicos. 4935

1561

CUENDE SUAREZ, *Pedro*; domiciliado últimamente en la calle de Santa María, 29, almacén; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para requerirle en causa por estafa. 4927

1562

DELGADO SAAVEDRA, *Pedro*; domiciliado últimamente en La Carolina (Jaén); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, para prestar declaración en causa por abusos deshonestos con una presa. 4908

1563

DESCONOCIDO; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lucena del Cid, en causa por hurto. 4917

1564

DESCONOCIDO; comparecerá, en término de diez días, á las diez de la mañana, ante el Juez de instrucción de Coria, para prestar declaración en causa por estafa. 4839

1565

DESCONOCIDOS, dueños de la ropa que se cita, vecinos de La Línea; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirles declaración en causa por robo, instruida contra Miguel Gálvez Rodríguez (a) *Quebrille*.

Prendas

Un vestido negro; una chaqueta; un pantalón de pana; unos calzoncillos; una toquilla; un delantal; unos calzoncillos de punto; otros de señora, negros; una camisa; una batita; dos toallas; una camisa; unos calzoncillos; una camisa; una chaquetilla de mujer; dos camisas; tres gabanes; dos delantales; dos vestidos; una toalla; unas medias; dos pañolitos; cuatro camisetas; una chaqueta; una toalla; tres platos rotos; y dos tazas; todo en mal uso. 4946

1566

ESPOSOS de Balbina Rodríguez Ruiz y María Pelayo; domiciliados últimamente: el de la primera, en la ciudad de la Habana, y el de la otra, en Camagüey Buoymazo; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de San Vicente de la Barquera, para ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por robo de maíz, patatas y una sábana, instruida por el Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera. 4835

1567

GALVEZ, *D. Francisco*; domiciliado últimamente en La Línea, calle del Sol, patio del Capitán; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para cierto requerimiento, en causa número 177-1907. 4851

1568

GARCIA, *Antonio*, y un desconocido; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Don Benito, para recibirles declaración en causa por estafa. 4909

1569

GARCIA IZAGA, *Ildefonso*, y su representante legal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del Este, de Santander, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de Félix García Izaga. 4882

1570

GARCIA LOPEZ, *Luis Lambert*; comparecerá, en término de veinte días, ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, para declarar en causa por lesiones, instruida contra el mismo. 4985

1571

GONZÁLEZ BARBERÁN, *José*; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Montoro, para ampliar declaración en causa por estafa. 4937

1572

GONZÁLEZ DE LEIVA, *Francisca*; sus labores; domiciliada últimamente en la calle del Horno de la Mata, 3; comparecerá el 15 de Junio ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Forense, en causa que se sigue. 4970

1573

GONZALEZ N., *Ceserina*; de veintiséis años, vendedora ambulante; comparecerá el día 9 de Junio, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para declarar en causa por hurto. 4896

1574

GUTIERREZ PEREZ, *Gloria*, 6 Teresa Bujebich Antonio; domiciliada últimamente en la calle del Calvario, número 8; comparecerá, en término veintitrés días, ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para declarar en causa por lesiones, instruida contra la citada y otras. 4938

1575

HERA MENIA, *Francisco de la*, y Julia Hernández; domiciliados últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 31; comparecerán el día 4 de Junio, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 4968

1576

IGLESIAS, *Benito*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por falsedad. 4964

1577

LOPEZ GARCIA, *Nieves*, y Ramón García; domiciliados últimamente en la carretera de Jofa, 8, bajo; comparecerán, dentro de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por corrupción de menores. 4925

1578

LOPEZ SOLER, *D. Pedro*; domiciliado últimamente en Mazarrón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lorca, para prestar declaración en causa por lesiones. 4916

1579

LOS GITANOS *El Tuerto* y Bartolo *El Cojo*; domiciliados últimamente en Badajoz ó Baños y Villamediana; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Najera, para prestar declaración en causa por hurto de una yegua, instruida por dicho Juzgado. 4930

(Continúa en la pág. 613.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891 expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta, los segundos, al solicitarlos por primera vez.

N. ^o de Orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE HAYCAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VANTAJAS	PLANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Dirección general de Correos.—Sevilla..	Ministerio de Gobernación. Capitanía General de la 2. ^a Región.....	1. ^a	Ordenanza de 1. ^a	1.000,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Á estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos en activo ó de esta procedencia.
2	Audiencia Territorial de Sevilla.....		2. ^a	Alguacil.....	1.000,00	Derachos de arancel.....	»	
3	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem.....	2. ^a	3 guardias municipales.	1.000,00	»	»	

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

4	Dirección general de Correos.—Granada.—Iznalloz.....	Ministerio de Gobernación.	1. ^a	Cartero.....	400,00	»	»	No exceder de cuarenta años.
5	Idem.—Guadalajara.—Azuqueca.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	
6	Idem.—Palencia.—De Quintana á Cobos de Cerrato.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	650,00	»	»	
7	Idem id.—De Vañes á Redondo de Arriba.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	
8	Idem.—Segovia.—De Ayllón á Alconadilla.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	447,50	»	»	
9	Idem.—Toledo.—De Navalmorales á Navalencillo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	
10	Diputación provincial de Cuenca.—Carretera de Motilla á Campillo.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Peón caminero.....	630,00	»	»	
11	Ayuntamiento de Portezuelo.—Cáceres..	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	200,00	»	»	
12	Idem de San Martín de Montalbán.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	3 guardas municipales jurados.....	865,00	»	»	

13	Idem de Villar de Cañas.—Cuenca.....	Idem.....	2.ª	Aguacil portero.....	200,00	»	»	»
14	Juzgado Municipal de Almadenejos.— Ciudad Real.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
15	Ayuntamiento de Serradilla.—Cáceres...	Idem.....	2.ª	Aguacil y Vigilante de Orden y policía urbana.....	365,00	»	»	»
16	Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz pública y sepulturero.....	365,00	»	»	»
17	Idem.....	Idem.....	1.ª	3 guardas municipales de Campo.....	365,00	»	»	»
18	Juzgado de 1.ª instancia é Instrucción de Chinchón.—Madrid.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	540,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
19	Idem de id. é id. de Albuñol.—Granada.	Idem de la 2.ª Región.....	2.ª	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
20	Intendencia Militar de la 2.ª Región.— Edificios militares de Cádiz.....	Idem.....	1.ª	Conserje.....	Diarios 0,75	»	»	»
21	Diputación provincial de Valencia.— Carreteras provinciales.....	Idem de la 3.ª Región.....	1.ª	Peón caminero.....	730,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
22	Juzgado municipal de Villamarchante.— Valencia.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
23	Idem de Pedralva.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
24	Idem de Artana.—Castellón.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
25	Ayuntamiento de Molina.—Murcia.....	Idem.....	1.ª	6 guardas municipales de campo.....	750,00	»	»	»
26	Idem de Tortajada.—Ternel.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	296,25	»	»	»
27	Idem.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	100,00	»	»	»
28	Idem de Villel.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Encargado del libro cobradorio de Consumos.	»	3 por 100 de las cantidades que recaudo.....	2.206,00	Justificar poder prestarlas.
29	Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos.— Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda local.....	183,00	»	»	»
30	Idem.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	135,00	»	»	»
31	Audiencia Territorial de Valencia.....	Idem.....	1.ª	Mozo de estrados.....	645,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
32	Juzgado de 1.ª instancia é Instrucción del Distrito del Mercado de Idem.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
33	Juzgado de 1.ª instancia é Instrucción de la Roda.—Albacete.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
34	Idem de id. é id. de Tarazona.—Zaragoza.....	Idem de la 5.ª Región.....	2.ª	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
35	Idem de id. é id. de Pamplona.—Navarra.	Idem.....	2.ª	Idem.....	600,00	Idem.....	»	»
36	Ayuntamiento de Autol.—Logroño.....	Idem.....	1.ª	Celador nocturno.....	365,00	»	»	»
37	Idem de Orozco.—Vizcaya.....	Idem de la 6.ª Región.....	2.ª	Aguacil.....	Diarios 0,50	»	»	»
38	Intendencia Militar de la 6.ª Región.— Edificios Militares de Vitoria.....	Idem.....	2.ª	Conserje.....	Diarios 0,75	»	»	»
39	Juzgado Municipal de la Vega de Almansa.—León.....	Idem de la 7.ª Región.....	2.ª	Aguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	DEPARTAMENTO Y MINISTERIO, O REGIÓN DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
40	Juzgado municipal de Villamizar.— León.....	Capitanía general de la 7.ª Región.....	2.ª	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
41	Ayuntamiento de Villafranca del Duero.— Valladolid.....	Idem.....	1.ª	Peatón municipal de Correos.....	188,00	»	»	»
42	Idem de Puentearonas.—Pontevedra....	Idem de la 3.ª Región.....	2.ª	Cabo de la Guardia municipal.....	912,50	»	»	»
43	Idem.....	Idem.....	1.ª	5 Guardias de Idem....	821,25	»	»	»
44	Juzgado de 1.ª instancia ó Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma.— Baleares.....	Idem de Baleares.....	2.ª	Idem.....	600,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
45	Ayuntamiento de Pstallenchs.—Idem....	Idem.....	1.ª	Oficial sache.....	125,00	»	»	Idem.

- NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio próximo.
- 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.
- 3.ª Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud; que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las órdenes por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.
- ADVERTENCIAS.—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.
- 2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.
- 3.ª No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, Antonio Tovar.

1580

MARTINEZ NAVARRO, *Andrés*; mozo de estación; comparecerá el día 11 de Junio, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos. 4909

1581

MOLEDO, *Manuel*; y su oficial Guillermo ó Luis; domiciliado últimamente en Bóveda (Lugo); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Monforte, para ser oído en causa por estafa. 4936

1582

MONTERO RIOS, *José*; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa por delito de hurto, instruida por don José de Solís y Vigué bajo el número 78 del año 1910. 4949

1583

MURO DIAZ, *Francisco*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lorca, para declarar en causa por sustracción de un depósito. 4876

1584

NAVARRO PEREZ, *Vicente*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, para prestar declaración en causa sobre abusos deshonestos con una prosa. 4907

1585

NAVARRO ROMERO, *Marcos*; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Hellín con el número 25 de 1910. 4766

1586

PEPE, *El Valenciano*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Betis; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para contestar cargos en causa por robo, instruida por dicho Juzgado. 4982

1587

PLAZA, *Feliciano*, y María Mínguez, ó parientes más próximos de Joaquín Plaza Mínguez, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles las acciones del procedimiento en la causa sobre muerte de Joaquín Plaza Mínguez, número 135 del año actual. 4961

1588

PUERTA VILUMBRALES, *Victoriana*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Belorado, para ofrecerle procedimiento criminal. 4903

1589

QUEROL GUARDIOLA, *Eugenio*; domiciliado últimamente en Cinetorrás; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Morella, para ser notificado y recibirle indagatoria en causa por lesiones, instruida en este Juzgado. 4938

1590

REINOSO GONZALEZ, *Sotero*; comparecerá, en término de dieciséis días, ante este Juzgado, sito Esgrima, 2 principal, para declarar en causa por lesiones, instruida contra el mismo. 4980

1591

ROJAS VAZQUEZ, *Salvadora*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para recibirle declaración. 4948

1592

SANZ Y SANZ, *José*; comparecerá, en término de veintisiete días, ante este Juzgado, sito Esgrima, número 2 principal, para declarar en causa por lesiones, instruida contra el citado y otro. 4984

1593

SBERT Y FONT, *Manuel*; Emilio Sbert y Font, Antonia Sbert y Font, domiciliados últimamente en Teruel; comparecerán, en concepto de procesados, ante la Audiencia Provincial de Teruel los días 24 y 25 de Junio próximo, á las diez, para asistir al juicio oral en causa que se les siguió por robo, instruida en este Juzgado. 4952

1594

Una cuadrilla de gitanos, compuesta de tres varones y dos hembras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para declarar en causa por lesiones. 4942

1595

VALLEJO CERUELO, *Pedro*; domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Santo, 1, solar; comparecerá, el día 15 de Junio, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense en causa que se sigue. 4972

1596

VILLAR PUERTAS, *Rosa*; domiciliada en la calle del Amparo, 70, bohadrilla; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, para declarar en causa por corrupción de menores. 4738

1597

WACHHLI, *Federico*; domiciliado últimamente en Valladolid, Acera Recoletos, número 31; comparecerá el día 25 de Junio próximo, y hora de las nueve y media, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para asistir, como testigo, á las sesiones del juicio oral, en causa por hurto de una libreta, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de la misma, contra Manuel Gómez. 4782

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6850

FREGINAL CALOT, *Juan*; natural de San Andrés de Llobregat (Barcelona); de

veintidós años, estatura 1,655; domiciliado últimamente en San Andrés de Llobregat; comparecerá ante el Juez instructor D. Felipe Montaner, primer Teniente de Infantería de Marina, tercer Regimiento, primer Batallón. JM—3114

6851

FUENTE PICÓ, *José*; de estado casado, profesión vendedor de frutas, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Benimant (Valencia); procesado por robo de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Liria. 4703

6852

GANUZA AYERZA, *Francisco*; natural de Huerto Arguil, de estado soltero, profesión minero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Feliú de Llobregat. 4685

6853

GARCIA CANO, *José*; natural de Piedad (Betanzos), de estado soltero, profesión inscripto, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Piadela; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José María Patero, de la Ayudantía de Marina, en Sada. JM—3232

6854

GARCIA MARTINEZ, *Francisco* alias Conde; natural de Valencia, de estado soltero, profesión anticuario, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia. 4692

6855

GOMEZ CAMPOS, *Bartolomé*; natural de Carrió (Bergondo), de estado soltero, profesión inscripto, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Carrió; procesado por falta de presentación para su ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José María Patero, de la Ayudantía de Marina, en Sada. JM—3228

6856

HOSTAL BALET, *José*; natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, estatura 1,680; procesado por desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Justo Crespo Robles, primer Teniente de Infantería de Marina, tercer Regimiento, primer Batallón, en Cartagena. JM—3146

6857

IBÁÑEZ, *José Valentín*; natural de Orán, de estado soltero, profesión licerista, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona ó Orán; comparecerá ante el Juez de instrucción de San Feliú de Llobregat. 4687

6858

IGLESIAS PAIZ, *Antonio*; natural de Cornazo (Villagarcía), de estado soltero, profesión inscripto, de veinte años; domiciliado últimamente en Cornazo; procesado por presunto prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José María de Quevedo, Alférez de Navío de la Comandancia de Marina, en Villagarcía. JM—3244

6859

LAGO LOPEZ, *Enrique*; natural de Trasmuñía (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Trasmuñía; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Luis de Coloma, Teniente de Navío de la Comandancia de Marina, en Vigo. JM—3123

6860

Las personas que se crean dueños de una embarcación detenida por la barquilla *Catalina*, de la Compañía arrendataria, por el sitio Conajoca, con dos individuos indocumentados, y por sospecha de alijo de tabaco; comparecerán ante el Juez instructor D. José María Goicochea Quijano, Teniente de Navío, Ayudante del distrito de Marina, en Estepona. JM—3049

6861

LOPEZ DIAZ, *Feliciano*; natural de Carnoedo (Sada), de estado soltero, profesión inscripto, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Carnoedo; procesado por falta de presentación para el ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José María Patero, en la Ayudantía de Marina de Sada. JM—3230

6862

LOPEZ GOMEZ, *Ramón*; natural de Samedó (Sada), de estado soltero, profesión inscripto, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Samedó; procesado por falta de presentación para su ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José María Patero, en la Ayudantía de Marina de Sada. JM—3224

6863

LOPEZ POSTIGOS, *Rafael (a) El Viejo*; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Montero y Reguera, en la Comandancia de Marina de Málaga. JM—3173

6864

LOPEZ QUINTANA, *Medesto*; domiciliado últimamente en Isla de Cuba; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Ramón Vázquez, en la Ayudantía de Marina de Santa Marta. JM—3122

6865

Los autores que arrojaron al agua un bulto de tabaco de contrabando, que fué hallado el día 2 de Julio de 1909, á cinco millas del Palo (Málaga); comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Montero Reguera, en la Comandancia de Marina de Málaga. JM—3257

6866

Los tripulantes y propietarios de un falucho y cuatro cajas y cinco bultos de tabaco, que fué apresado el 20 de Marzo de 1909; procesado por contrabando; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Benigno Martín Peña, Alférez de Navío, de la dotación del cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—3267

6867

Los tripulantes de un falucho, á los treinta minutos del día 24 de Abril de 1909, que arrojaron al agua con 55 bultos de tabaco de contrabando, á los propietarios

de la embarcación y á los de los géneros; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Antonio Sampo, Alférez de Navío, á bordo del cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—3265

6868

Los tripulantes de un falucho que, sin nombre ni folio, fué apresado con 36 bultos de tabaco en la Olla de Cabrera, el 18 de Enero de 1909, á los propietarios de dicho género y á los del falucho; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Julio Ocho Latorre, Alférez de Navío del cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—3263

6869

LLABRÉS GUIGLAS, *Jaimé*; natural de Palma, de estado casado, profesión patrón de pesca, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Arrobol Santa Catalina (Palma de Mallorca); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Luis Pascual del Pobil, Alférez de Navío, en Palma de Mallorca. JM—3264

6870

LLORENS Y RIERA, *Manuel*; procesado por desertor; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor D. Ramón Xirán, de la Comandancia de Marina de Barcelona, en Cadagues. JM—3208

6871

MELIAN BENITEZ, *Bartolomé*; natural de Moya (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Moya ó Isla de Cuba; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Ibarrolaburu, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guía, primer Batallón, en Guía. JG—3147

6872

MINÓN RODRIGUEZ, *Cástor*; natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián. 4690

6873

NADALES, *Antonio (a) Baberá*; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Montero y Reguera, de la Comandancia de Marina, en Málaga. JM—3173

6874

NÚÑEZ NAVAS, *José*; natural de Cádiz; de estado soltero, profesión marinero; de 20 años; domiciliado últimamente en Cádiz, San Juan de Dios, número 10; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Juan Lahera, de la Comandancia de Marina. JM—3202

6875

PAJARES AJEROS, *Francisco*; natural de Padrón, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Padrón; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Coruña. 4678

6876

PLASON MEDRAZ, *Teresa*; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años; domiciliada últimamente en Estarroguera ó Barcelona; procesada por aborto; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Feliú de Llobregat. 4685

6877

PLAZA TORRENTE, *Valentín*; natural de Huesca, de estado viudo, profesión del campo, de treinta años; domiciliado últimamente en Huesca; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Linares. 4681

6878

PENA MORALES, *Marcelino*; natural de San Martín de Porto, Cabañas (Coruña), de veinte años; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Suanrez, de la Ayudantía de Marina, en Puente deume. JM—3179

6879

PICO MALDE, *Francisco*; natural de el Ferrol, de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en el Ferrol; procesado por deserta de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Labros, de la Comandancia de Marina, en Cádiz. JM—3141

6880

PICOS GARCIA, *Alejandro Ricardo*; natural de Miño (Castro), de veinte años; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina, en Puente deume. JM—3156

6881

PONCE CERPA, *Manuel*; natural de Moya (Canarias), de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Moya ó Isla de Cuba; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Ibarrolaburu, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guía, número 67, en Guía. JG—3148

6882

PUIG E ISERU, *Luis*; natural de Tarazona, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Feliú de Llobregat. 4688

6883

REGUEIRO RODRIGUEZ, *Francisco*; natural de Leiro (Abegondo), de estado soltero, profesión inscripto, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cernada (Abegondo); procesado por falta de presentación para su ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José María Patero, de la Ayudantía de Marina, en Sada. JM—3228

6884

RIMBAU CLAVEL, *Andrés*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,670; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Núñez de Castro y Ruiz, primer Teniente de Infantería de Marina, tercer Regimiento, primer Batallón, en Cartagena. JM—3144

6885

RODRIGUEZ PERMUY, *Saturino*; natural de Cabeiro (Coruña), de veinte años; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Suanrez, de la Ayudantía de Marina, en Puente deume. JM—3220

Juzgados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, se cita á los herederos ausentes y acreedores ignorados de D. Marcelino García Rojo, para que comparezcan en su domicilio, en esta villa, calle San Francisco, 4, el 13 de Junio próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar principio á la formación del inventario de los bienes relictos, solicitado por sus hijos y herederos.

Aranda del Duero, 25 de Mayo de 1910.
José Temes Nieto.—Licenciado, Enrique Tarrasa. X—1162

GRANADA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta ciudad:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Juan Romero Jiménez, en nombre de D. José Feliciano Daza y Salas, contra los herederos ó causahabientes de D. Francisco Sánchez Gadeo y don Francisco Sánchez Gamero, Varón de San Calixto, D. Manuel, D. Joaquín y doña Fuensanta Tienda Argote, y en nombre de esta última su marido D. José López Roldán, como sucesores de D. Enrique Sánchez Gamero, todos éstos como herederos de D. José Sánchez Gadeo y Subiza, D. José, D. Francisco y D. Miguel Gadeo Subiza, y los herederos ó causahabientes de sus hermanos fallecidos, D. Manuel, D. Angel, D.ª María y D. Rafael Gadeo Subiza, y todos como herederos de don Manuel Sánchez Gadeo y Subiza, los herederos ó causahabientes de D. Francisco Sánchez Gadeo y Subiza y D. Francisco Gómez Gómez, D. Antonio Echevarría Martín, D. Rafael Lobora Sánchez Puertas, D. Antonio Espinola Muñoz, D.ª Encarnación Martínez, D.ª Adela y D. Agustín Echevarría y Bardel y D.ª María Josefa Mercedes de Alarcón González, sobre reivindicación de los bienes que constituyen la dotación y las agregaciones del mayorazgo fundado por D.ª María Maldonado Panas, en los que por providencia de esta fecha se ha mandado conferir traslado de la demanda á expresados demandados, emplazándolos para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que les sirva de emplazamiento mediante á ignorarse el domicilio de los expresados demandados, se expide el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijación en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Dado en Granada á 16 de Mayo de 1910.
Luis María Regife.—Por mandado de S. S.ª, Emilio León. X—1159

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, propiedad de Jacobo Neé Piote, hurtadas la noche del 22 del actual ó madrugada siguiente en la dehesa las Ocho Casas, de este término, y á la vez á la detención del autor ó autores del hurto, que serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de ocho años, 1,45 centímetros de alzada, pelo negro, raza española, sin defecto físico: señas particulares, calzado del vispodo posterior.

Y una yegua, de diez años de edad, 1,44 centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, sin defecto físico; señas particulares: calzada del pie izquierdo y unos lunares blancos en el lomo, y llevan el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, con las iniciales J. T. en la pierna derecha.

Dado en La Carolina á 25 de Mayo de 1910.—Doy fe: Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Manuel Morejón.

JO—4976

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Capital, se hace saber el fallecimiento abintestado de D.ª Teresa Arroyo Sanz, que tuvo lugar en esta Corte y su domicilio, calle del Calvario, número 5, tercero, el día 5 de Febrero de 1909, de setenta y tres años de edad, pensionista, viuda de don Antonio Rozas, sin haber dejado ascendientes ni descendientes; y se cita y llama, por segunda vez, á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que, dentro del término de veinte días, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho; y se hace constar que hasta el día nadie ha reclamado la herencia, consistente en una cartilla del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, y los escasos muebles que se encontraban en su domicilio.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—El Escribano, P. H., Luis Barrini.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, García del Pozo. JC—163

ORENSE

D. Juan Plá Sampedro, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: Que en el juicio universal de abintestado, prevenido de oficio por este Juzgado, en 11 de Septiembre de 1895, á consecuencia de la muerte de don Miguel Crispulo Restituto Vargas García, hijo de D. José María Vargas y Prieto Tenorio y D.ª Bernarda García Canal, aquí natural de Fregonal, provincia de Badajoz y ésta de León; soltero, propietario, que fué bautizado el día 14 de Junio de 1840 en la parroquia de San Miguel de Leboscude, partido de Ribadavia, y era vecino de esta ciudad, en la que en su casa de la calle de las Tiendas, número 3, donde vivía solo, apareció muerto la noche del día 4 de Septiembre de 1895; acordóse, por providencia de 19 de Noviembre último, á los efectos del artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil y sus concordantes, anunciar la muerte intestada del Sr. Vargas García, sin concórrsele descendientes, ascendientes ni colaterales de clase alguna, y llamar, según se verifica por medio del presente edicto, á los que se crean con derecho á la herencia del finado, á fin de que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que entre la documentación del causante se halló, extendido en papel blanco, un testamento otógrafo de aquél, que corre unido á los autos, haciendo su institución de herederos á favor del Convento de Franciscanos de esta capital y un legado á D.ª Orosiana Santiago Rubio, de Oubiza de Yago.

Dado en Orense á 21 de Mayo de 1910.
Juan Plá.—El Actuario, Ricardo Moreno. JC—165

TORRENTE

D. Luis Matorres y Marqués, Juez de primera instancia del partido de Torrente.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que me hallo tramitando sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Pedro Sanz Blasco, de cuarenta y dos años de edad, natural de Palomar, provincia de Teruel, hijo de Manuel y Antonia, se llama á dicho Pedro Sanz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, para que pueda hacerse cargo de la herencia que le corresponda por el fallecimiento de su tío D. Estanislao Blasco Bello, en 30 de Noviembre de 1908, y de sus hermanos Antonio, Angel Pedro, Concepción, Justo y Jesús Casto Sanz Blasco; teniendo presente que, de no comparecer dentro del término prefijado, se hará cargo de la administración de los bienes del mismo su hermana Pascuala Sanz Blasco, que lo tiene solicitado y es la única sobreviviente; previniendo á los que se crean con derecho á la administración de los bienes de dicho ausente, que pueden comparecer en los autos, dentro del término fijado con los correspondientes documentos que lo justifiquen.

Dado en Torrente á 18 de Mayo de 1910.
Luis Matorres.—El Actuario, Silverio Ribelles. X—1158

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de San Felú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos promovidos ante este Juzgado por D. Pedro Clot y Vilarrodona, en los que actúa el que suscribe, sobre adjudicación de los bienes de la herencia de D. Francisco Clot y Cerdá, natural de Santa Eugenia de Bellver, hijo legítimo y natural de Francisco Clot y de Ana María Cerdá, que falleció en Santa Cruz de Olorde el día 12 de Noviembre de 1828, habiendo otorgado su último testamento ante el Reverendo Cura párroco de dicho pueblo, en 4 de Octubre de 1828, cual testamento fué protocolizado por el Notario de esta residencia don Serafín de Bodallés, á 5 de Noviembre de 1864, y en el que, después de varios legados, dispuso la siguiente institución hereditaria:

«De todos los otros mis bienes habidos y por haber, fuerza y acciones que tengo aquí y en cualquier parte del mundo, hago heredero ó instituyo á Francisca Clot, mi estimada mujer, tanto cuanto naturalmente vivirá guardando mi nombre; y si el día de mi muerte no viviere, ó viviere, pero heredera mía no será porque no querrá ó querrá, porque en este caso que sea mi heredera, quiero que luego de su muerte sea mi heredero universal Miguel Clot, y después sus hijos y descendientes, no á todos juntos, sino al uno después del otro, precediendo los varones á las hembras, guardando el orden de la rama, y si alguno de éstos mis herederos muriese antes, por esto quiero me sucedan sus hijos aunque sus ascendientes no se hayan visto herederos. Es mi voluntad que mis herederos no puedan alienar, vender ni empeñar.» Concuerda, en la parte transcrita, con su original, protocolizado, etc. fe.

Se llama por segunda vez á los que se

crean con derecho á los bienes procedentes de la herencia de D. Francisco Clot y Cerdá, consistientes primero, en una casa señalada de número 1, en la calle de las Heras, de Molins de Rey; segundo, otra casa, señalada de número 3, en la propia calle; tercero, una pieza de tierra, parte viña y parte yermo, antes olivar, de cabida 85 áreas 68 centiáreas, sita en el término de Santa Cruz de Olorde, punto conocido por Font Freda; cuarto, otra pieza de tierra, compuesta de terreno huerto, corrales y yermo, sita en el mismo término de Santa Cruz de Olorde, punto conocido por Font Calenda, de superficie una hectárea, 22 áreas, 50 centiáreas, de las cuales un área 87 centiáreas son de huerto, con agua de mina, y quinto, una casa que forma actualmente dos viviendas separadas, situadas en el cuartel cuarto del lugar San Bartolomé de la Guadra, término de Santa Cruz de Olorde, señalada con el número 4 una de ellas, y la otra está sin numerar, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes calendados, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; y si no tuvieren á su disposición alguno de los documentos expresarán al archivo en que deben hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho; haciéndose constar, á los efectos dispuestos en el párrafo 2.º del artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento Civil, no haber comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes de la herencia de que se trata.

Al mismo tiempo se hace saber que dichos autos han sido promovidos por D. Pedro Clot Vilarrodona, como heredero sustituto de D. Francisco Clot y Cerdá.

Guarda el orden de primogenitura, y después á los otros hermanos y hermanos y á sus descendientes, no á todos juntos, sino al uno después del otro, precediendo los varones á las hembras.

Dado en San Feliú de Llobregat á 14 de Mayo de 1910.—Juan Arnet.—Ante mí, Antonio Moné. JC—168

VILLALBA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 5 de Marzo último, dictada en virtud de demanda declarativa de pobreza, promovida por Marcelino Debasa y Anido, vecino de Arbol, para litigar con D. Juan Goas Barreira, vecino de esta villa, y otros, sobre reivindicación de bienes y nulidad de documentos, cito y emplazo á medio de la presente, á D. Eugenio Varela y Saavedra, vecino que fué de esta repetida villa, y hoy ausente en ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma, y conteste la expresada, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Villalba, 16 de Mayo de 1910.—El Escribano, Baltasar Paz y Gayoso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Reino. JC—154

VIVERO

D. Jesús Alfeirán y Taboada, Escribano del Juzgado de primera instancia de Vivero.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva á la letra dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Vivero, á 22 de Enero de 1910, el Sr. D. Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de este partido, en los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. José Pérez Vigo, en representación de D. Tomás Rodríguez Gómez, propietario, vecino de Orols, asistido del Letrado D. Pedro Pérez Barreiro, sobre cobro de cantidad, contra José Ramón Cela-Díaz, labrador y vecino de San Román de Villaestrofe, y D. Ramón Lorenzo y González, cuyo domicilio y paradero se desconoce, habiéndose substanciado en rebeldía de ambos demandados, y vistos;

«Fallo: Que debo condenar y condono á los demandados José Ramón Cela-Díaz y D. Ramón Lorenzo y González, á que en el concepto de decidores solidarios, paguen al actor D. Tomás Rodríguez Gómez, dentro del quinto día, la cantidad principal de 1.000 pesetas, intereses vencidos y demás que venzan hasta la extinción de aquella, con más los intereses legales de los intereses, desde la fecha de la interposición de la demanda inicial de este litigio, y á las costas del mismo.

«Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente á los demandados, si así lo solicita la parte contraria dentro del segundo día, ó en otro caso, en la forma provénida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Paulino.»

Y cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido y firmo el presente testimonio, visado por Su Señoría, en Vivero á 26 de Enero de 1910.—Jesús Alfeirán Taboada. V.º B.º: el Juez de primera instancia, Paulino. X—1161

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 816 del año actual, por actos inmorales, y contra Antonia González García y Sebastián Sánchez Bolaños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan M. García Flores y don Manuel Montoya, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia González García y Sebastián Sánchez Bolaños, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonia González García y Sebastián Sánchez Bolaños, á las penas de treinta pesetas de multa, y un día de arresto á cada uno de ellos, sufriendo, en caso de insolencia á la multa, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas por partes iguales; y notifíquesele esta fallo á la primera, por medio de cédula, y al segundo, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Manuel García Flores.—Manuel Montoya.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonia González García y Sebastián Sánchez Bolaños, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Mayo de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—5125

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.384, seguido en este Juzgado contra Alfonso Sáinz Alda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alfredo Goicoerrotea, y Adjuntos D. Eugenio Cemborain y D. Carlos Macías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Sáinz Alda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfonso Sáinz Alda, á la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Goicoerrotea.—Eugenio Cemborain.—Carlos Macías.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido Alfonso Sáinz Alda, expido la presente en Madrid á 15 de Mayo de 1910. A. Goicoerrotea.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—4700